



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 18 DIC 1991

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 956/91

VISTO:

La falta de disponibilidad del crédito presupuestario vigente para atender las remuneraciones del Personal afectado al Plan de Trabajos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el personal mencionado viene desempeñando normalmente las funciones para las que fueron designados en virtud de los requerimientos surgidos como consecuencia de las obras en ejecución en el ámbito de la Universidad;

Que sus designaciones originales se vienen prorrogando en forma sucesiva, siendo su antigüedad superior a los dos (2) años de servicios continuados;

Que en la planta de personal no docente se registran partidas individuales vacantes de distintas categorías;


Que en virtud del Dcto. N° 990/91 que crea la Comisión de Concertación la cual tiene como misión analizar y formular propuestas tendientes a concretar la reforma estructural de las Universidades Estatales, se suspende la aplicación de las normas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional referidas a la Reforma del Estado;

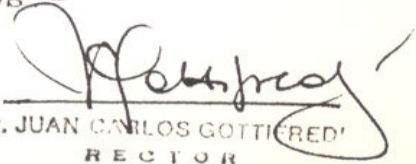
POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer con efecto al 1º de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 1991, se imputen las remuneraciones del Personal del Plan de Trabajos Públicos, en partidas individuales vacantes de la planta del personal no docente de la Casa, sin que esto signifique modificación alguna en la situación de revista de los agentes.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

  
C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTÓN  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
a/c. Secretaría General

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED  
RECTOR

